

ANTOFAGASTA, 12 de Agosto 2014

RESOLUCION N° 797/14

Con esta fecha, Don Arturo Heracio Bassadre Reyes, Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS:

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante la Notario Público doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar proyecto: "**Normalización Eléctrica de Nuevo Pabellón e Instalaciones Existentes, Liceo Andrés Sabella, B-29, Código 1-A-2013-1278**", con el objetivo de ampliar cobertura en la pre básica, de acuerdo a los fondos aprobados a través del Programa PMU FIE mediante Resolución Exenta N° 3368 de fecha 02 de abril del 2014.
2. Que con fecha 29 de abril de 2014, se firma un Convenio de Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, que encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la que acepta el encargo, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto especificado.
3. Que de acuerdo a las Facultades establecidas en el Artículo N° 1 del reglamento de Obras de esta Corporación, los contratos pueden adjudicarse bajo la Modalidad de Trato Directo, cotizando a una empresa específica la ejecución del proyecto mencionado.
4. Déjese sin efecto la Resolución N° 486/14, de fecha 20 de junio 2014, debido a que el Convenio de Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social, no se encontraba aprobado por el Concejo Municipal.
5. Llámese nuevamente al Proceso de Trato Directo, a contar de la fecha de aprobación del Convenio de Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social, en el Concejo Municipal de Antofagasta.
6. Certificado N° 377/2014, de fecha 25 de julio 2014, que en Sesión N° 21 del Concejo Municipal de Antofagasta, celebrada el día miércoles 23 de julio del 2014, se Aprobó Convenio de Mandato y Transferencia entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta, y en la partida 31.02.004.247, "iniciativa de Inversión, proyectos, obras sociales, P.M.U. **Normalización Eléctrica de Nuevo Pabellón e Instalaciones Existentes, Liceo Andrés Sabella, B-29, Código 1-A-2013-1278.**

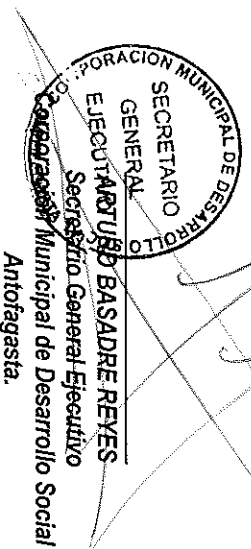


7. Con fecha 25 de julio se entrega a la empresa **Constructores Civiles Asociados S.A. (Cociva)**, Rut **84.783.500-1**, las Bases Administrativas y especiales, para que presente su oferta a la Dirección de Obras de la CMDS.
8. Que con fecha 30 de julio, se recibe de parte de la Empresa **Constructores Civiles Asociados S.A. (Cociva)**, Rut **84.783.500-1**, Obras Mayores, su oferta Económica, Técnica y Financiera, que de acuerdo al análisis de la Dirección de Obras, se recomienda adjudicar, por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en la cotización, por un monto **\$21.454.084.-** (Veinte un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
9. Decreto N° 1264/2014 Ex., de fecha 08 de agosto de 2014, se Aprueba el **Convenio Mandato y Transferencia** entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social, de fecha 29 de abril del 2014, para la Ejecución del Proyecto denominado **"Normalización Eléctrica De Nuevo Pabellón E Instalaciones Existentes, Liceo Andrés Sabella, B-29, Código 1-A-2013-1278"**.
10. Que existe un Contrato de Obras, de fecha 12 de Agosto de 2014, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa **Constructores Civiles Asociados S.A. (Cociva)**, por un monto de **\$21.454.084.-** (Veinte un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

- I. **ADJUDIQUÉSE** la ejecución del proyecto: **"Normalización Eléctrica de Nuevo Pabellón e Instalaciones Existentes, Liceo Andrés Sabella, B-29, Código 1-A-2013-1278"**, a la Empresa **Constructores Civiles Asociados S.A. (Cociva)**, Rut **84.783.500-1**, por un monto de **\$21.454.084.-** (Veinte un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica, técnica y plazo de ejecución presentada.
- II. **APRUEBESE** el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y, el Proyecto denominado **"Normalización Eléctrica de Nuevo Pabellón e Instalaciones Existentes, Liceo Andrés Sabella, B-29, Código 1-A-2013-1278"**, a la Empresa **Constructores Civiles Asociados S.A. (Cociva)**, Rut **84.783.500-1**, por un monto de **\$21.454.084.-** (Veinte un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- III. En consecuencia, instrúyase y comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a lo anterior.
- IV. En lo restante instrúyase lo que corresponda.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



ABR/PHP/UMC/EA/lael

- CC:
- DAF
- Departamento de Planificación
- Dirección de Obras
- Asesor Jurídico.
- Seremía de Educación
- Archivo